

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

4

51070

RESOLUCIÓN No. 42-92 de 18 de noviembre de 1992


CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de junio de 1994 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA LAVIE S.A.**;

QUE la Ab. Ruth Simmonds, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley; **El Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, a foja 43.593, número 15.256 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.421 del Repertorio.**

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-486 de 24 de noviembre de 1992, y, ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992;


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía **INMOBILIARIA LAVIE S.A.**, por TRES MILLONES DE SUCRES divididos en TRESCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

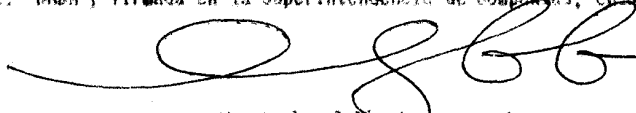
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Milagro, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de junio de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 AGO 1994


Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


SCDEN/HVC/JI.-
Exp. No. S/H

CER TÍPICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 43.593, número 15.256 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.421 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Octubre de mil novecientos no -

venta y cuatro.- El Registrador Mercantil .-

0000012

[Signature]
AB. MESTER ANDRÉS IVAR ANDRADE
Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 28.689 del Registro Mercantil de 1.982; y 47.632 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
AB. MESTER ANDRÉS IVAR ANDRADE
Guayaquil



En fe de lo cual, se expide el presente certificado, en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.